RESOLUCION DEPARTAMENTAL N° 1539

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del de 08 de septiembre de 2022, se aprobó la nueva estructura organizacional y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, la Ley Departamental No. 284 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), de 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual se encuentra el Banco de Sangre Regional de Santa Cruz dependiente de la Secretaría Departamental de Salud y Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, mediante **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/CI Nº 027/2024** de 11 de enero, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca solicita a la Secretaría Departamental de Justicia, se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al ciudadano Juan Carlos Burela Leigue como Gerente del “Banco de Sangre Regional Santa Cruz” como interino y sea desde el 23 de enero al 02 de febrero de 2024.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **Juan Carlos Burela Leigue** con C.I. 3873729 como Gerente del “Banco de Sangre Regional Santa Cruz” con carácter interino y sea desde el 23 de enero al 02 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en la fecha señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del Departamento de La Paz, en fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro.-

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA